

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000083-00, informando que la parte actora allegó trámites de notificación personal a la demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la apoderado de la parte actora aporta trámites de notificación personal a la demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP remitidos a la dirección de correo electrónico [hipersalud@hotmail.com](mailto:hipersalud@hotmail.com) (fls. 31 a 39), las cuales se efectuaron en debida forma.

No obstante, con relación a las exigencias previstas en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, se tiene que la demanda fue impetrada antes de la entrada en vigencia de dicho decreto, por lo que, se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique de conformidad a aquel, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, a la dirección de correo electrónico para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, con el fin de evitar posibles nulidades.

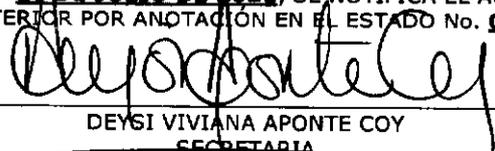
Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

<p>JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <b>26 DE JULIO DE 2021</b>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <b>024</b></p> <p> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA</p>
--

SPA